

■ Juan Manuel Serrano Pérez ■

Cultura como foro y democracia

(Planteamiento de un problema)

Juan Manuel Serrano Pérez

Cultura como foro y democracia (Planteamiento de un problema)

"Nunca, ahora mismo que la vida sucumbe, se ha hablado tanto de civilización y cultura. Y hay un raro paralelismo entre el hundimiento generalizado de la vida, base de la desmoralización actual, y la preocupación por una cultura que nunca coincidió con la vida, y que en verdad la tiraniza".

Antonin Artaud, en *El teatro y su doble*.



El problema de la **legitimidad** del Estado es ya un problema clásico dentro de la teoría política. Dicho problema consiste, a grandes rasgos, en establecer cuál es el criterio mediante el cual se pueden evaluar, por un lado, el derecho a ejercer el poder por parte de quienes encabezan las instituciones políticas (gobernantes), y por otro, las acciones que en el marco de tal ejercicio realizan los gobernantes, acciones que por lo general adoptan la forma de leyes y demás mandatos que, en principio, deben ser acatados por los gobernados.

Actualmente el tratamiento que se hace del problema de la legitimidad está ligado estrechamente a la noción de **democracia**. Se considera que ésta es la forma ideal de gobierno, la cual debe regir el destino de toda sociedad que cuente entre sus principios la libertad y la igualdad. A nivel general, se entiende por democracia "poder del pueblo", es decir, un poder político ejercido por todos los miembros de una sociedad. Sin embargo esta noción, aparentemente clara y aceptada por la gran mayoría de las comunidades humanas, se toma sumamente compleja cuando se trata de concebir el tipo de mecanismos que han de permitir que un ejercicio del poder de tal índole

tenga lugar en la práctica. Ejemplo de ello lo constituye el sistema representativo que suele operar en los Estados que hoy por hoy son considerados democráticos, en los cuales se realizan elecciones, mediante las que se pretende que los ciudadanos designen a ciertos individuos como encargados de ser los voceros de su voluntad en lo referente a la conducción del Estado. Desde un punto de vista puramente conceptual, son varios los aspectos en los cuales este sistema no satisface la noción de democracia esbozada someramente líneas atrás. Entre otros inconvenientes, es posible mencionar que el resultado de las elecciones erige como representantes a los candidatos que se hagan a la mayoría de votos, mas no a **todos los votos**, viéndose así relegada la voluntad de la minoría cuya opción no resultó ganadora. También se puede cuestionar el supuesto ejercicio del poder por parte de todos los miembros de un Estado, en la medida en



que no existan canales de comunicación adecuados entre ellos y sus representantes —como suele ocurrir, ya que de esa manera el ejercicio del poder reposa, en última instancia, en la voluntad de los representantes, y no en la voluntad de la sociedad en general como lo sugiere la noción en cuestión. Aunque se han propuesto varias salidas teóricas a estos y a otros problemas surgidos a la hora de proveer un sistema que permita la realización de la democracia, no hay consenso en torno a la eficacia de dichas propuestas. Así, a partir de la noción de Estado, cobra vigencia la pregunta sobre cuáles deben ser las condiciones de legitimidad de una democracia.

Por otro lado, la evaluación de la legitimidad de una democracia podría realizarse fijándose en la sociedad misma como fuente del poder; más que en las instituciones que formalizan el ejercicio del mismo. En tal medida, resulta particularmente sugestiva la idea de **cultura como foro**, la cual entiende la cultura como el “lugar” donde se llega a establecer el conjunto de nociones que, comúnmente, median las relaciones entre los individuos en distintos ámbitos. Por consiguiente, de las posibilidades de participación de todos los miembros de una sociedad en ese **foro** no dependería únicamente el carácter democrático de un Estado en particular, sino la propia posibilidad de existencia de una democracia legítima. Las condiciones de realización de la **cultura como foro** se ubicarían, de tal suerte, en primer plano entre las preocupaciones propias de quienes se ocupan del problema de la legitimidad del poder político.

En las páginas siguientes se tratará de ilustrar con mayor detalle la pertinencia de las cuestiones anunciadas anteriormente, dando una muestra de los autores y lugares teóricos que han dado pie al surgimiento de estas inquietudes.

En el *Leviatán* de Thomas Hobbes, autor considerado por algunos como el fundador del pensamiento político moderno, se encuentra la siguiente descripción de la finalidad que tiene el Estado:

"La causa final, propósito o designio que hace que los hombres —los cuales aman por naturaleza la libertad y el dominio sobre los demás— se impongan a sí mismos esas restricciones de las que vemos que están rodeados cuando viven en Estados, es el procurar su propia conservación y, consecuentemente, una vida más grata. Es decir, que lo que pretenden es salir de esa insufrible situación de guerra que... es el necesario resultado de las pasiones naturales de los hombres cuando no hay un poder visible que los mantenga atemorizados y que, con la amenaza del castigo, los obligue a cumplir sus convenios y a observar las leyes de la naturaleza"¹.

A partir de esta descripción es posible realizar dos observaciones sobre las características que debe cumplir (al menos desde la perspectiva hobbesiana) toda institución política que pretenda regular las relaciones entre los individuos, esto es, la vida en sociedad. La primera de estas observaciones refiere al objetivo que debe perseguir dicha institución, a saber, propiciar la supervivencia de todos aquellos que pertenecen a la comunidad regulada por ella. Es de resaltar el hecho de que Hobbes no reduce esa supervivencia a la simple continuidad en las funciones biológicas; al contrario, al utilizar la expresión "*una vida más grata*" sugiere que la organización política (en este caso el Estado) debe facilitar ciertas condiciones para que se dé lo que podría llamarse la **realización** del individuo. La segunda observación remite a los medios de los cuales el Estado puede valerse para garantizar el cumplimiento del fin que Hobbes le atribuye, entre los cuales se cuentan la promulgación de leyes que se constituyan en instancia de los preceptos racionales a los que el autor llama **leyes naturales**, y la amenaza de castigo, en el caso de que los individuos incumplan dichas leyes. Sin embargo, el soberano debe hacer

lo posible para que esta última herramienta, el castigo, permanezca sólo como una **potencia** —como amenaza—, ya que su aplicación riñe con el objetivo mismo de la institución del Estado. Así, resulta claro que el soberano debe buscar, ante todo, cierta aceptación de las normas que promulga por parte de los súbditos². Estas observaciones se constituyen en un primer punto de referencia y en criterios provisionales para la evaluación del ejercicio del poder por parte de quienes dirigen una institución como el Estado Civil.

Hay que tener en cuenta que la obra de Hobbes tiene el objetivo de describir la formación, objetivo y funciones de cualquier Estado, indiferentemente si se trata de una democracia, una monarquía, o incluso lo que el llama "Estado por adquisición". Pero ya que se ha planteado el problema de la legitimidad en relación con la **democracia**, resulta pertinente citar a Anthony Arblaster, quien da buena cuenta de los problemas que esta última noción suscita. El primero de estos problemas que menciona Arblaster es la mutabilidad que ha caracterizado al término **democracia** a lo largo de su historia:

*"Para empezar, mientras los drenajes y el agua potable son cosas materiales y tangibles, cuya existencia se verifica fácilmente, no sucede lo mismo con la democracia, que es un concepto, una abstracción, un término que carece de un significado único, preciso y comúnmente aceptado. Ha tenido significados y connotaciones muy distintos en su larga historia y hoy se entiende de manera diferente en el contexto de los distintos sistemas sociales y económicos. Lo que hoy se llama democracia en Occidente no satisfaría a personas del pasado y del presente, que tienen una concepción distinta de ella"*³.

Posteriormente, Arblaster se refiere al ya mencionado problema de la representación, y su incompatibilidad con la **democracia** definida como "gobierno del pueblo". Esta incompatibilidad entre **idea** y **realidad** lleva al autor a plantear la necesidad de una reformulación de la definición del término como

¹ HOBBS, Thomas. **Leviatán**. Traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo. Ediciones Altaya, S.A., Barcelona, 1994. p. 141.

² En el capítulo 30 del *Leviatán*, titulado *De la función del representante soberano*, Hobbes dice: "Pertenece, por tanto, al oficio de un legislador (que en todos los Estados es el representante supremo, ya sea éste un hombre o una asamblea), dar razones claras de por qué la ley fue hecha, y procurar que la redacción de la ley misma se haga en tan pocas términos, si bien adecuados y significativos, como sea posible (...) Ser severo con el pueblo es castigar esa ignorancia que puede en gran parte imputársele al soberano, pues suya fue la falta de que las gentes no estuviesen mejor instruidas". Cf. *Ibid.*, pp. 277-278.

³ ARBLASTER, Anthony. **Democracia**. Traducción de Adriana Sandoval. Alianza Editorial S.A., Madrid, 1992. p. 10

“gobierno de los representantes de la mayoría del pueblo”, dejando entrever una crítica a la nueva significación que se formula, ya que ésta contiene, de alguna forma, la creencia de que **“la gente no puede gobernarse por sí misma”**⁴.

Otro de los puntos dignos de mención sobre el que Arblaster llama la atención es el carácter **esencialmente discutible** del concepto mismo de democracia, lo cual implica que tal concepto ha de permanecer siempre en proceso de revisión, esto es, que nunca se llegará a tener una definición fija de él. Esta afirmación conduce también a apreciar el concepto de democracia como una idea que, de alguna forma, nunca será correspondida cabalmente por la realidad⁵.

En cuanto a la legitimidad de la democracia, cabe destacar el tratamiento del tema que plantea Adrián Ventura, en un estudio relativamente reciente, titulado **Poder y opinión pública**. Ventura se refiere al poder como una ecuación compuesta, en principio, de dos términos: **legitimidad** y **opinión pública**. En el juego fluido del poder, estos dos términos no son en absoluto independientes, sino que están sometidos a influjos recíprocos. Sin embargo, la complejidad de esta ecuación radica en que legitimidad y opinión pública no son términos equivalentes, y en la necesidad de un equilibrio entre ellos. Una diferencia determinante entre estos dos factores radica en la **racionalidad**, característica esencial de la legitimidad:

“La legitimidad tiene relación con la obtención y el ejercicio del poder. Pero no con el ejercicio arbitrario del poder, sino con el ejercicio del poder sujeto a determinadas condiciones que influyen de modo directo en la legitimidad.

*Este último es un concepto que se caracteriza por su racionalidad (...) hay que reconstruir el concepto racional de legitimidad a la vez que dejar a salvo, sin cortapisas de ningún tipo, la libertad de la formación de la opinión pública y, en especial, de los medios de comunicación”*⁶.

Por su parte, la opinión pública suele distanciarse de la racionalidad, lo cual dificulta la exigencia de compatibilidad entre ella y la legitimidad, que es requisito para el sano ejercicio del poder al interior de un sistema democrático:

*“En un sistema democrático, la opinión pública es el resultado de un proceso de discusión en libertad, esto es, de un intercambio de ideas, bastante caótico y no siempre racional, pero que debe ser lo más abierto e irrestricto posible (...) Debe ser preocupación central en los sistemas democráticos dar mayor legitimidad a sus autoridades y, al mismo tiempo, salvaguardar el más amplio espacio a la formación de la opinión pública. Pero, claro está, sin permitir que se confundan ambos terrenos”*⁷.

Las apreciaciones de Ventura nos permiten plantear nuevamente algunas preguntas relacionadas con la cuestión de la legitimidad de la democracia. En virtud de la definición inicial de democracia como gobierno del pueblo, e incluso si se admite la definición –más cuestionable aún– de democracia como gobierno de los representantes de la mayoría del pueblo, podría parecer que la opinión pública es el vehículo mediante el cual dicho pueblo –o una parte considerable de él– manifiesta su voluntad respecto a los asuntos de gobierno. En consecuencia, la correspondencia entre la opinión pública y las acciones gubernamentales aparecería como un criterio de legitimidad. Sin embargo, como se pudo apreciar, la racionalidad inherente al concepto de legitimidad lleva a Ventura a establecer una diferencia contundente entre ésta y la opinión pública. Si se aprecia este problema desde el punto de vista de la manipulación a la cual puede ser sometida, como es bien sabido, la opinión pública, se hacen evidentes las razones que llevan al autor a afirmar que la aprobación de la opinión pública a una

⁴ Cf. *Ibid.*, p. 11.

⁵ Cf. *Ibid.*, p. 15.

⁶ VENTURA, Adrián. **Poder y opinión pública**. Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2004, pp. 32-34.

⁷ *Ibid.*, pp. 21-22.

gestión de gobierno no puede ser condición suficiente para atribuir el carácter de legítimo a dicho gobierno. Pero de esta manera, persiste el interrogante: ¿En qué radica, en últimas, la legitimidad de una democracia?

Desde otro punto de vista, puede cuestionarse el rechazo de la opinión pública en tanto criterio de legitimidad que Ventura manifiesta, en virtud del carácter *no-racional* de aquella: lo no-racional, si se quiere, lo emotivo, forma parte (insoslayable a mi juicio) de la vida de los seres humanos y de las relaciones entre ellos. En esa medida, ¿no debería ser una característica esencial de la democracia el dar cabida a ese ámbito de la vida humana? ¿No debería ser un criterio de legitimidad de todo sistema democrático el incluir, dentro de su conformación y dentro de sus disposiciones gubernamentales, esa parte no racional de la vida humana?

Ahora bien, como el propio Ventura anota⁸, hay motivos para afirmar que la evaluación de la legitimidad de una democracia no puede ni debe realizarse solamente en función de las instituciones que, por así decirlo, cristalizan el ejercicio del poder. Entre esos motivos se cuenta, en primer lugar, el actual cuestionamiento de la noción de Estado-nación como institución que rige a la sociedad, en virtud del fenómeno de la globalización, la cual dificulta tanto el discernimiento de los organismos y factores que intervienen en la toma de las decisiones políticas, como la formación de la opinión pública respecto a dichas decisiones.

Otro motivo para no asumir la evaluación de la legitimidad de la democracia exclusivamente en términos de sus instituciones políticas, es la multiplicidad de implicaciones que el ejercicio del poder llega a tener en aspectos de la vida de los individuos que escapan a lo que, comúnmente, se entiende como

político. También, y de manera complementaria, el ejercicio del poder a nivel de instituciones (Estados) se ve afectado por esos aspectos "no-políticos" de la cotidianidad de los individuos (hábitos, gustos, nivel cultural, etc.). Así, cabe decir que para evaluar la legitimidad de la democracia hay que observar, antes que a las instituciones, a la sociedad misma. Al respecto resulta paradigmático el tratamiento que presenta Michel Foucault acerca del poder:

*"La condición de posibilidad del poder, en todo caso el punto de vista que permite volver inteligible su ejercicio (hasta en sus efectos más "periféricos" y que también permite utilizar sus mecanismos como cifra de inteligibilidad del campo social), no debe ser buscado en la existencia primera de un punto central, en un foco único de soberanía del cual irradiarían formas derivadas y descendientes; son los pedestales móviles de las relaciones de fuerzas los que sin cesar inducen, por su desigualdad, estados de poder —pero siempre locales e inestables. Omnipresencia del poder: no porque tenga el privilegio de reagruparlo todo bajo su invencible unidad, sino porque se está produciendo a cada instante, en todos los puntos, o más bien en toda relación de un punto con otro. El poder está en todas partes: no es que lo englobe todo, sino que viene de todas partes"*⁹.

En consecuencia con esta forma de analizar el poder es posible afirmar —como ya se insinuó—, que un eventual dictamen sobre la legitimidad de la democracia debe realizarse anteponiendo el examen de la sociedad, desde sus bases, al examen de las instituciones a las que esa sociedad llega a dar forma. Así, los aspectos a los que, según lo dicho, debe aludir el mencionado examen, son aquellos que prefiguran todo el conjunto de saberes, hábitos y, si se quiere, *ideas reguladoras* que median las relaciones de los individuos en una sociedad.

La anterior observación remite a la noción que líneas atrás se citó como un posible criterio de legitimidad, ya no de un Estado democrático, sino de la sociedad

⁸ Cf. *Ibid.*, p. 115.

⁹ FOUCAULT, Michel. *Historia de la sexualidad I: la voluntad de saber*. Traducción de Ulises Guñazú. Siglo Veintiuno Editores, México D.F., 1977. p. 113.

que se considera a sí misma como **espacio público**, como un entorno democrático: la noción de **cultura como foro**. Esta noción, a la manera en que se interpreta aquí, aparece en la obra de Jerome Bruner. Este autor se enfoca en el lenguaje como un importante factor a tener en cuenta, por considerar que este juega un papel determinante en las transformaciones acaecidas en el mundo; y además, porque cree que el lenguaje impone perspectivas acerca del mundo y del pensamiento respecto a él, con lo cual el lenguaje termina por moldear la realidad. Así, Bruner importa de algunas teorías del lenguaje diversas nociones para plantear ciertas ideas sobre la educación, con el fin de esbozar un modelo educacional distinto al de la habitual transmisión de conocimientos. Ejemplo de ello se tiene en elementos como la **carga afectiva** de las funciones pragmáticas del lenguaje, y el **distanciamiento** propio de la función metalingüística, nociones que el autor considera vitales para una educación que busque preparar a los individuos para **negociar** y evaluar los significados mediante los cuales interactúan al interior de la sociedad. Ahora bien, según Bruner, el lugar donde se da dicha negociación de los significados es la **cultura**:

"La narración, el teatro, la ciencia, incluso la jurisprudencia son todas técnicas para intensificar esta función; maneras de explorar mundos posibles fuera del contexto de la necesidad inmediata. La educación es —o debe ser— uno de los foros principales para realizar esa función, aunque suele ser vacilante en asumirla. Es este aspecto de foro de la cultura lo que da a sus participantes una función en la constante elaboración y reelaboración de esa cultura; una función activa como participantes y no como espectadores actuantes que desempeñan sus papeles canónicos de

acuerdo con las reglas cuando se producen los indicios adecuados"¹⁰.

No obstante, ante esta concepción de la cultura como foro pueden surgir algunas inquietudes, si se tienen en cuenta ciertos aspectos del momento actual. En efecto, se considera a la narración, al teatro, a la ciencia, a la jurisprudencia, entre otras, como formas de realización de la función de foro de la cultura. Pero (salvo quizá en aquellas de índole artística) el diálogo que conduce a la recreación de la cultura se lleva a cabo entre especialistas, tomándose cada vez más restringido el acceso al citado foro. En consecuencia, los individuos no-especialistas sólo pueden participar de esa recreación de la cultura en su carácter impositivo, es decir, en cuanto a reglas o especificaciones para la acción, para el desenvolvimiento en la cotidianidad. Con esto, la cultura tiende a cierta "quietud", a una excesiva tecnificación, en donde los aspectos más determinantes de la vida se ven relegados en el marco de la llamada cultura. Bruner parece ver estos inconvenientes cuando, en *La teoría del desarrollo como cultura*, dice:

"¿Y las fuerzas sociohistóricas que conforman el lenguaje que luego constituye las mentes de quienes lo usan, son siempre benignas? El lenguaje, después de todo, es reformado por corporaciones gigantes, por estados policiales, por quienes crean un mercado europeo eficiente o una Norteamérica invencible bajo una capa de láser (...) En estas circunstancias ¿qué se puede esperar que surja por medio de una teoría del desarrollo que tenga suficiente impulso para dar forma a una nueva realidad? Por el momento, tendremos teorías modestas, relativas a preocupaciones locales, exentas de grandes conceptos de posibilidad futura: cómo pasar de novicio a experto en determinado campo, como dominar ese tema o ese dilema. Estas son las teorías "específicas de campo", que están hoy en escena. Tienen la virtud de satisfacer las necesidades diarias de las sociedades tecnificadas, de brindar futuros "rutinarios"¹¹.

El problema del **acceso al foro de la cultura** resultaría equivalente, según lo dicho hasta ahora, a la pregunta

¹⁰ BRUNER, Jerome. *El lenguaje de la educación*. En: *Realidad mental y mundos posibles*. Editorial Gedisa, Barcelona, 2004. p. 128. El subrayado es mío.

planteada inicialmente sobre la legitimidad de la democracia en el seno de una sociedad y, en última instancia, sobre la posibilidad misma de la existencia de una sociedad democrática. En efecto, una sociedad que no propicie prácticas culturales mediante las cuales todos sus integrantes puedan someter a revisión, corrección y aumento las nociones que regulan sus relaciones, no puede considerarse como un espacio que cuenta con un ejercicio democrático del poder, ya que –de acuerdo con Foucault– el poder político deriva de dichas relaciones. Cabría preguntarse entonces cómo puede generarse y garantizarse ese ejercicio cultural omnímodo, y también, qué tipo de prácticas culturales (técnicas, según palabras de Bruner) pueden y deben ser estimuladas con miras a la generación y conservación de la democracia. *Crafia*



¹¹ BRUNER, Jerome. *La teoría del desarrollo como cultura*. Op. Cit., p. 151.

